

Copia Jurada
2019

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 2
		PR-ALA-01
		Fecha de Aprobación: 30/09/ 2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N°. 14
(03 NOV 2020)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Política, numerales 3 y 5, el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, la ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 020 de 2019, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al alcalde y/o quien haga sus veces, al ordenador del gasto del Concejo Municipal y al ordenador del gasto de la Personería Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020:

- a) **Para la Creación de Artículos Presupuestales – Apertura de créditos adicionales.** Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- b) **Para la legalización de los ingresos.** Para incluir en el presupuesto los recursos recaudados provenientes de Reintegros, Rendimientos Financieros, celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.
- c) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.
- d) **Para Adicionar o Modificar Partidas Presupuestales.** Para efectuar los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.



Código TOAJA-04
Versión:
PR. A.M.
Fecha de Revisión:
30 de 2019
Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N.º 14

03 NOV 2020

POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROMOTORAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O EN HABER SUS VECES PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECARGOS DE CAPITAL Y APROPRIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA AGENCIA FISCAL 2020.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 111 de la Constitución Política, numeral 8 y el Decreto Municipal 111 de 1990, el artículo 208 de la Ley 35 de 1992, los artículos 194 y 209 de 1995, el artículo 208 de 1998 reglamentado por las disposiciones anteriores, la ley 136 de 2010, el artículo 12 de 1996, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 020 de 2019 y de sus normas concordantes

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Es autoriza al alcalde y/o quien haga sus veces, el ordenador del gasto del Concejo Municipal y el ordenador del gasto de la Personería Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Personería Municipal que tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2021, a saber:

- a) Para la creación de Artículos Presupuestales - Apartes de cargos adicionales. Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con el objetivo del programa a que se refiera.
- b) Para la legislación de los ingresos. Para incluir en el presupuesto los ingresos recibidos provenientes de Proyectos Financieros, de la venta de terrenos y contratos, los ingresos por alquileres, los ingresos en pago y los ingresos recibidos por recursos propios, del cual las entidades que financiadas con dichos recursos.
- c) Para Adicional al Presupuesto y Mayorías Vitales. Para adicionar el artículo o mayorías vitales que se requieran en los diferentes rubros durante la vigencia del presupuesto, la modificación de este por concepto de los recursos, crédito y de las reservas que se requieran.
- d) Para Adicional al Artículo Presupuestal. Para adicionar los apartes necesarios como son los exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política, adicionando o modificando los artículos que se requieran.



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL

Código: FO-ALA-04

Versión: 2

PR-ALA-01

Fecha de Aprobación:
30/09/ 2019

Página 2 de 2

- e) Para Adicionar los excedentes financieros.** Para adicionar los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del Municipio, cuando los excedentes

PARÁGRAFO: Los Literales b, c, d y e, son solo competencia del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La administración Municipal, presentará un informe detallado de los créditos y contra créditos efectuados en el mes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión primera y segundo debate en plenaria.

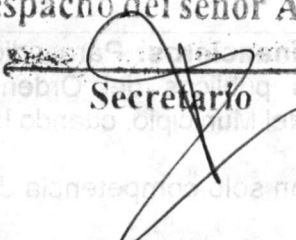
DAVID ANTONIO SOTO SOTO
PRESIDENTE

JOSE JULIAN CANO CASTRO
VICEPRESIDENTE PRIMERO

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
SECRETARIO GENERAL

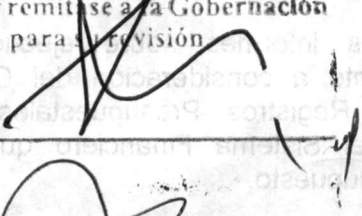
Recibido hoy 03 de Noviembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

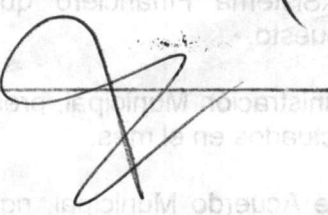

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 03 de Noviembre 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitirse a la Gobernación
del Departamento para su provisión

El Alcalde, 

El Secretario, 

JOSE WILFRANO CASTRO
VICEPRESIDENTE PRIMERO

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
PRESIDENTE

GABRIEL ARTURO VAREGA CHAVERRA
SECRETARIO GENERAL

JOHN FREY GONZALEZ MONTAÑA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO